



Oficio No. FGR/UETAG/004583/2024

Asunto: Requerimiento de información adicional.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

FOLIO. – 330024624002604.

Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 1°, 2, 61, 121, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**); 11°, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República (**LFGR**); 5°, fracción I, inciso b, subinciso ii y 20° del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; en relación con su **solicitud de acceso a la información**, la cual dirigió específicamente a la **Fiscalía General de la República (FGR)**, consistente en:

"Anexo solicitud en archivo."

En primer lugar, se precisa que a esta **FGR** le corresponde la investigación y persecución de delitos del fuero federal, ello de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 21 y 102 apartado A, de la **CPEUM**; 5 y 10 fracciones VI y VII de la Ley de la Fiscalía General de la República, en relación con el 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **para ello realiza la integración de expedientes por la comisión de los delitos tipificados en el Código Penal Federal (CPF) y leyes especializadas; cuyo resultado son las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación.**

Ahora bien, de la revisión a su solicitud de acceso a información, se advierte que no adjunta ningún documento que permita dilucidar su petición; por tal motivo, con la finalidad de favorecer su derecho de acceso a la información y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la LFTAIP, se le requiere con el objeto de que **adjunte o señale** la expresión documental a la que requiere tener acceso, competencia de esta institución federal, y así esta representación social estar en posibilidad de realizar una búsqueda en las diversas unidades administrativas adscritas.

Finalmente, se informa que el presente requerimiento de información adicional interrumpe el plazo establecido en el artículo 135 de la **LFTAIP**, mismo que se reanudara a partir de la recepción de la información solicitada.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Vo. Bo. Lic. MAAC
Elaboró: BJQA